

# Protocolo de actuación en prevención ATENCIÓN MÉDICA

Los CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA Y ODONTOLOGÍA, LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y CENTROS DE DIAGNÓSTICO deberán cumplir con el siguiente protocolo para la prevención del Coronavirus COVID-19 y el establecido por autoridad Sanitaria pudiendo atender con carácter preventivo y seguimiento de enfermedades crónicas, con sistema de turno previo:

---

## Normas del lugar

- Los pacientes deberán tomar turno vía telefónica, WhatsApp, correo electrónico u otra herramienta provista por internet.
  - Los turnos deberán ser dados con el tiempo suficiente y debe evitarse la acumulación de personas en el local.
  - En los consultorios podrá haber un paciente a la vez.
  - Los pacientes deberán permanecer solos para ser atendidos, salvo en el caso de los menores de edad que pueden concurrir con un mayor.
  - En el momento de dar el turno, se le informara al paciente que debe asistir con tapaboca, y está prohibido atenderlo si concurre desprovisto de ese elemento.
  - Los espacios de espera deberán mantener un distanciamiento de 2 mts. entre sí.
- 

Se recuerda que el incumplimiento de las normas vigente será pasible de las sanciones previstas en el Código de Faltas.



# Protocolo de actuación en prevención ATENCIÓN MÉDICA

## Normas en sala de espera

- Se deberá contar con alcohol en gel o solución hidroalcohólica 70/30 a disposición del paciente.
- Deberá haber un recipiente de residuos para desechar pañuelos, barbijos, etc.
- Se retirarán de la sala de espera revistas, diarios, folletería, etc. y todo otra utensillos necesarios para la infusión de bebida alguna.
- El paciente no está autorizado a deambular por el salón.

---

**Se recuerda que el incumplimiento de las normas vigente será pasible de las sanciones previstas en el Código de Faltas.**



# Protocolo de actuación en prevención ATENCIÓN MÉDICA

## Normas del profesional

- Deberá llevarse un registro de pacientes con nombre completo, DNI, domicilio actual y número de teléfono a fin de aplicar el protocolo sanitario de COVID-19 en caso de contagio.
- Horario de Funcionamiento: de 8.00 a 18.00 hs.
- Dar cumplimiento al Protocolo de Seguridad e Higiene normado por la Resolución MTGP N° 135/20
- Obtener el Certificado Único de Circulación:  
[www.argentina.gob.ar](http://www.argentina.gob.ar)
- Comunicar a la Secretaria de Producción Municipal ([comercioeindustria@areco.gob.ar](mailto:comercioeindustria@areco.gob.ar)) el inicio de actividades.
- El profesional antes de comenzar su trabajo deberá lavarse las manos con jabón siguiendo el protocolo de lavado de manos y luego usar solución hidroalcohólica.
- Todos los trabajadores deben estar provistos de tapaboca y mascara, delantales, tener el cabello atado y estar desprovisto de accesorios en los brazos (pulseras, relojes, etc.) para evitar el rose y la transmisión del virus.
- No podrá atenderse más de una persona a la vez.
- Provisión de alcohol en gel y jabón antibacterial.
- Colocación de mamparas para proteger tanto al trabajador como al usuario.

---

**Se recuerda que el incumplimiento de las normas vigente será pasible de las sanciones previstas en el Código de Faltas.**

